



## Resolución Directoral Regional

Nº 301 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 JUL 2019

### VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 5613-70 y N° 1273-99 conformados por Doña PABLA CLOTILDE CABRERA CONDORI.

### CONSIDERANDO:

Que, del estudio de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha determinado que el Expediente Administrativo N° 5613-70 se encuentra ubicado bajo la custodia del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, en tanto el Expediente Administrativo N° 1273-99 se encuentra ubicado bajo la custodia de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural; sin embargo y como se advierte ambos se refieren a la misma Administrada Doña PABLA CLOTILDE CABRERA CONDORI y al mismo predio rústico Fundo HIGUERANI, ubicado en el Distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, siendo que el Expediente Administrativo N° 1273-99 contiene en forma correlativa y subsecuente actos administrativos derivados del Expediente Administrativo N° 5613-70 y como tal, no pueden ser custodiados por dependencias indistintas y tramitados como si se tratase de cuestiones diferentes, ya que con ello se estaría vulnerando la Regla de Expediente Único.

Que, al respecto el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su Artículo 160° *"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"* en tanto el Artículo 161° del mismo cuerpo legal precisa en su Numeral 161.1 *"Solo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones por resolver"*.

Que, así mismo el Artículo 163° Numeral 163.1 del TUO de la Ley N° 27444, precisa *"Los expedientes son compaginados siguiendo el orden regular de los documentos que lo integran, formando cuerpos correlativos que no excedan de doscientos folios, salvo cuando tal limite obligara a dividir escritos o documentos que no constituyan un solo texto, en cuyo caso se mantendrá su unidad"* concordante con lo señalado en la Directiva N° 006-2019-AGN/DDPA "LINEAMIENTOS PARA LA FOLIACIÓN DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS" ítem VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.1 Literal e) que señala *"En caso el expediente supere los doscientos folios, mantiene su integridad, conformando tomos, los cuales deben mantener su foliación correlativa, donde el segundo tomo continúe la foliación del primero y así sucesivamente."*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR DE OFICIO** al Expediente Administrativo N° 5613-70 el Expediente Administrativo N° 1273-99, disponiendo su refoliación conforme a la Ley en la materia, así mismo deberá ser **RENOMBRADO** a Nombre de Doña PABLA CLOTILDE CABRERA CONDORI.





# Resolución Directoral Regional

Nº 301 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 JUL 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la conservación y custodia del mismo recaer en el Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, debiendo la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, efectuar la baja correspondiente para su debido control dentro de su Archivo de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y dependencias pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. GENARO ALFREDO CALIZAVA CHAMBILLA  
DIRECTOR



Distribución:  
Interesada  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
DISPACAR  
ATDAI  
ARCHIVO  
EXP. ADM.

GACCH/mesg.